



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

TRASLADO DE LA DEMANDA

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
EXP. NO. 88-001-23-33-000-2019-00049-00	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	LEANDRO PÁJARO BALSEIRO	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y OTRO	DIEZ (10) DÍAS

SECRETARIA: San Andrés, Isla, a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.), se corre traslado de la demanda por el término de diez (10) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 472 de 1998.

**JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL**

LN